

Anexo Acuerdos Taller Ley Bosque Nativo de la Macro Zona Norte

Los días 27 y 28 de marzo de 2008 se realizó en la ciudad de Copiapó el Taller "Base Conceptual para el Levantamiento del Catastro de Formaciones Xerofíticas Regiones de Atacama y Coquimbo". Este taller fue organizado por el Departamento de Prospección Sectorial de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) con la participación de funcionarios de CONAF de la macro zona norte. Sus oradores fueron la Sra. Verónica Oyarzún (Estado del arte del Catastro de Uso del Suelo y Vegetación de las regiones de Atacama y Coquimbo, y proyecto Catastro de Formaciones Xerofíticas de las regiones de Atacama y Coquimbo), Dr. Francisco A. Squeo (La contribución de los libros rojos de las regiones de Atacama y Coquimbo al Catastro de Formaciones Xerofíticas) y el Sr. Rafael Medina (Ley de Bosque Nativo y sus acepciones en torno a formaciones xerofíticas y áreas de protección).

En el taller se analizó las implicancias de la nueva Ley de Bosque Nativo respecto al resguardo de la diversidad biológica, con énfasis en las formaciones xerofíticas de las zonas áridas y semiáridas de Chile. Entre otros, el Art. 22 letra a) indica que habrá un Fondo concursable destinado a contribuir a solventar el costo de las actividades que favorezcan la regeneración, recuperación o protección de formaciones xerofíticas de alto valor ecológico o de bosques nativos de preservación, con el fin de lograr la mantención de la diversidad biológica. La bonificación para estos planes de manejo de preservación puede alcanzar hasta 5 UTM por hectárea.

En el Taller se llegaron a los siguientes acuerdos:

- 1.- Según la Ley (Art. 2, numeral 14) se entiende por "formación xerofítica: formación vegetal, constituida por especies autóctonas, preferentemente arbustivas o suculentas, de áreas de condiciones áridas o semiáridas ubicadas entre las regiones I y VI, incluidas la Metropolitana y la XV y en las depresiones interiores de las regiones VII y VIII." Entonces se entiende por formación xerofítica todas las formaciones vegetales autóctonas que habitan en zonas áridas excluyendo a las formaciones de borde de río con especies de amplia distribución. Los bofedales andinos del norte de Chile son considerados formaciones xerofíticas. Se reconoce que otras formas de vida distintas a arbustivas o suculentas (p.ej., árboles, geófitas y otras especies de hierbas perennes, hierbas anuales) son componentes importantes en muchas formaciones vegetales xerofíticas.
- 2.- Para efectos de la Ley de Bosque Nativo se consideran que los Sitios Prioritarios definidos para la conservación de la biodiversidad en las regiones áridas y semiáridas son "Formaciones Xerofíticas de Alto Valor Ecológico".
- 3.- Se recomienda elaborar durante el año 2008 el Catastro de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:50.000 de los Sitios Prioritarios para la Conservación de la biodiversidad de las regiones de Atacama y Coquimbo.

4.- Se recomienda promover los acuerdos políticos necesarios en las respectivas regiones para desarrollar la actualización del Catastro de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:50.000 de regiones de Atacama y Coquimbo. Este Catastro fue actualizado a escala 1:50.000 sólo para una parte de la Región de Coquimbo en el año 2003. El resto del territorio de ambas regiones está a una escala 1:250.000 y tiene más de 10 años de antigüedad.

5.- Para el año 2010, se propone como meta la actualización del Catastro de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:50.000 de todas las regiones del norte de Chile.

6.- Se concluye que la información generada en la actualización del Catastro de Uso del Suelo y Vegetación a escala 1:50.000 es un instrumento de apoyo a la implementación de la nueva Ley del Bosque Nativo. En primer término en lo referido a la conservación de la biodiversidad (Art. 22 letra a), y en segundo término para su regulación (Art. 60).

7.- Se recomienda considerar en el Catastro de Uso del Suelo y Vegetación de las zonas áridas y semiáridas las formaciones vegetales con cobertura de hasta 0,1%. En la actualidad toda formación vegetal con cobertura menor al 10% se le considera terrenos sin vegetación.

8.- Se recomienda incluir en el Catastro de Uso del Suelo y Vegetación las especies en categoría de amenaza de los libros Rojos regionales (p.ej., Atacama, Coquimbo y O'Higgins).

9.- Se recomienda revisar el Art. 19 de la Ley que incluye a todas las categorías de conservación y no sólo a las categorías de amenaza "En Peligro" y "Vulnerable". La primera parte de este artículo indica: "Prohíbese la corta, eliminación, destrucción o descepado de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300 y su reglamento, en las categorías de 'en peligro de extinción', 'vulnerables', 'raras', 'insuficientemente conocidas' o 'fuera de peligro', que formen parte de un bosque nativo, como asimismo la alteración de su hábitat". Las formaciones xerofíticas están incluidas en este artículo puesto que el Art. 60 indica que "La corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas requerirán de un plan de trabajo previamente aprobado por la Corporación, el que deberá considerar las normas de protección ambiental establecidas en el Título III de esta ley [Artículos 15 al 21]".

10. Las medidas o líneas de acción para implementar el Art. 22 letra a) referentes a lograr la mantención de la diversidad biológica de las formaciones xerofíticas de alto valor ecológico en terrenos privados deben incluir:

- a) El cambio o la definición en el objetivo de uso del suelo hacia conservación de la biodiversidad, por ejemplo, utilizando los mecanismos del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas Privadas.
- b) El control o la eliminación de las especies alóctonas invasoras (plantas y animales).
- c) La mantención o recuperación de la heterogeneidad ambiental que favorezca la diversidad biológica autóctona.
- d) El control o eliminación de los factores antrópicos que ponen en riesgo la diversidad biológica autóctona (i.e., mantención de la composición de especies y sus interacciones, y las condiciones para su evolución).
- e) La mantención o aumento de la conectividad entre sitios con formaciones xerofíticas de alto valor ecológico a través de corredores biológicos.